

INDUSTRIAL CORCHERA NAVARRA, S. A.

Declaración de insolvencia.

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. dos de los de Navarra,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 69/2004 a instancias de doña María Soledad Baztan Velaz, Ioseba Guembe Larrañaga, Luis María Lacalle Lumbier y José Luis Urbe Elorz, contra Industrial Corchera Navarra, S. A. en que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se declara al ejecutado Industrial Corchera Navarra, S. A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 35.064.06 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo propongo a S. S.^a para su conformidad.»

Pamplona, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—55.862.

INMOBILIARIA GUADALMEDINA, S. A. (Sociedad absorbente)

VIVEROS MAS DE FABRA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos que procedan se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, por mayoría la primera y por unanimidad la segunda, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima», de «Viveros Mas de Fabra, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 1 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 2 de noviembre de 2005.—Los Administradores de «Inmobiliaria Guadalmedina, S. A.», Enrique Ballester Tovar y Enrique Ballester Ríos y de «Viveros Mas de Fabra, S. A.», Enrique Ballester Tovar y Enrique Ballester Ríos.—55.926. 2.^a 8-11-2005

INVERSIONES BOBLAN, S. L. (Sociedad absorbente)

BOBLAN, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las compañías Inversiones Boblan, Sociedad Limitada y Boblan, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Boblan, Sociedad Limitada por parte de Inversiones Boblan, Sociedad Limitada, y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, Inversiones Boblan, Sociedad Limitada, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, se amplía el capital social de la absorbente y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Barcelona, 5 de octubre de 2005.—Jordi Botet Ramón, Administrador Único de Inversiones Boblan, Sociedad Limitada y Boblan, Sociedad Limitada.—56.223.

1.^a 8-11-2005

JOSÉ ANTONIO SPÍNOLA AGUILERA

Auto de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcon, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 169/2004, dimanante de Autos número 122/2003, en materia de ejecución, a instancias de don E. del Manuel Cirre Calvo, contra José Antonio Spínola Aguilera, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 2005 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.255,41 euros como principal, más 213,41 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 21 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—55.800.

JOTEVILLA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

PRENSAS ESNA, S. L. (Sociedad cesionaria)

Disolución con cesión global de Activo y Pasivo a favor de socio único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2005, el socio único de Jotevilla, S. L. U., acordó la disolución sin liquidación de dicha sociedad mediante cesión global de su Activo y Pasivo a favor de su socio único, Prensas Esna, S. L., que expresamente aceptó la cesión acordada sobre la base del Balance de cesión cerrado a 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la sociedad cedente se consideran realizadas, a efectos contables y fiscales por cuenta de la cesionaria desde el 1 de enero de 2005. La operación de cesión global de Activo y Pasivo, se acoge al Régimen Especial Tributario, establecido en el capítulo VIII (artículos 83 a 96) del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la operación de cesión global de Activo y de Pasivo en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Agoncillo, 21 de octubre de 2005.—El Administrador solidario de «Jotevilla» y Secretario del Consejo de Administración de «Prensas Esna, S. L.», Félix-Eugenio Nalda Ortigosa.—55.552.

JUAN JOSÉ BREY ZAMAR

Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 37/05 seguida contra el deudor Juan José Brey Zamar, domiciliado en calle San Antonio-Lda. Gómez Jiménez, n.º 13, 3.º C, 1005 Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 19-10-05 auto, por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 24.548,32 euros de principal y de 20% euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—55.789.

JUGUETES INDUSTRIALES, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2005, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2005, a las 17, 00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en Ibi, avenida del Jugete, 20, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora. Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria. Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital en nueve mil doscientos euros con cuarenta céntimos; con la creación de mil veinte nuevas acciones de un valor nominal de nueve euros con dos céntimos cada una, y con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, en su Artículo cinco. Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuitos de dichos documentos.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos a los miembros del mismo que determine tan ampliamente como en Derecho sea menester.

Tercero.—Acuerdo a adoptar sobre reparto de dividendos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistir a la Junta de conformidad con los Artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro. Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá pedir a la Sociedad la entrega o el envío, de forma